



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSANAR LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

AVISOS JUDICIALES: 5100, 5416, 5412, 2240-AI, 939-BI, 5104, 5092, 5091, 2228-AI, 5286, 5289, 2318-AI, 5288, 969-BI, 5282, 968-BI, 5283, 5299, 5266, 5272, 5271, 2394-AI, 5408, 2382-AI, 2397-AI, 988-BI, 5426, 5417, 5414 y 986-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5343, 2340-AI, 2341-AI, 5256, 2321-AI, 964-BI, 5296, 5290, 5281, 2320-AI, 5257, 5258, 5245, 965-BI, 5280, 5295, 2319-AI, 2322-AI, 5246, 2328-AI, 963-BI, 971-BI, 5413 y 5415.

Tomo  
CCIV  
Número

115

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Sala de Juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, ubicada en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlamica Cuautitlán Izcalli, Estado de México siendo las **17:00** horas del día **4** de **Diciembre** de **2017**, se reunieron los C. C.P. Concepción Morales Álvarez, Representante de Contabilidad, Vocal suplente; Arq. José Humberto Jiménez Peñaloza, Coordinador de Infraestructura, Vocal; Lic. Benito Vilchis Salcedo, Representante de la Unidad Jurídica, Vocal suplente; Lic. Taide Berenice Zenteno Rodríguez, Representante de la Subdirección Académica, Vocal suplente; Delfino Carranza Clemente, Representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Vocal suplente; Lic. Juan Carlos Rangel Onofre, Representante de la Unidad de Innovación y Tecnologías de la Información, Vocal suplente; Lic. José Luís Ortiz Fausto, Secretario Ejecutivo del Comité; y por parte de la Contraloría Interna del Organismo asiste la Lic. Jaime Uribe García, Representante, todos ellos previamente convocados por el Lic. Benito Enrique Salazar Fragoso, Enc. de la Subdirección de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

Una vez efectuado el registro de los asistentes verificando la existencia de quórum, se procedió al desahogo del único asunto a tratar y motivo de esta convocatoria:

#### HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

Como es de su conocimiento, a la fecha continuamos con los procesos adquisitivos sobre la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; tales como seguro patrimonial, vigilancia en Planteles y Unidades Administrativas para el ejercicio 2018 entre otros, bienes y servicios necesarios que se contraten a la brevedad, a fin de no interrumpir dichos servicios en nuestras instalaciones, Planteles, oficinas y C.A.S.T.

Por otro lado, igualmente es de su conocimiento, que en nuestro caso el periodo vacacional inicia a partir del 22 de Diciembre de 2017 y hasta el 5 de Enero de 2018; por lo que a fin de continuar con los procesos de contratación mencionados se requiere que dicho periodo sea autorizado como hábil, y en tal sentido se solicita a este Cuerpo Colegiado su autorización.

**ACUERDO: EL COMITÉ DETERMINA CONSIDERAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 21, 22, 26, 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Sesión siendo las **17:40** horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. BENITO ENRIQUE SALAZAR FRAGOSO  
ENC. DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).**

---

**C.P. CONCEPCION MORALES ÁLVAREZ  
REPRESENTANTE DE CONTABILIDAD – VOCAL SUPLENTE  
(RÚBRICA).**

---

**ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA - VOCAL  
(RÚBRICA).**

---

**LIC. BENITO VILCHIS SALCEDO  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA – VOCAL SUPLENTE  
(RÚBRICA).**

---

LIC. TAIDE BERENICE ZENTENO RODRÍGUEZ  
RPNTE DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA – VOCAL SUPLENTE  
(RÚBRICA).

---

LIC. JUAN CARLOS RANGEL ONOFRE  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – VOCAL SUPLENTE  
(RÚBRICA).

---

DELFINO CARRANZA CLEMENTE  
RPNTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL CONALEP  
ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).

---

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RÚBRICA).

---

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. JAIME URIBE GARCÍA  
REPRESENTANTE  
(RÚBRICA).

---

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC, MÉXICO**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.**



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016-2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones  
Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ciudadano Jesús Antonio Caballero Díaz, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, con fundamento en lo previsto en los Artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 16 del Código Financiero del Estado de México; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los capítulos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas.

3.- Conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2017, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México" de fecha 13 de Enero de 2017, señala que a partir del día 21 de diciembre de 2017 al 05 de enero de 2018, son días que forman parte del Segundo Período Vacacional, por ende, estos días son inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es necesario habilitar los días inhábiles, correspondientes al Segundo Período Vacacional 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

## **A C U E R D O**

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSANAR LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete; así como los días primero, dos, tres, cuatro y cinco del mes de enero del año dos mil dieciocho, para que la Dirección Técnica de Construcción, Operación y Mantenimiento del O.P.D. S.A.P.A.S.E., del Municipio de Ecatepec de Morelos, Administración 2016-2018, incluyendo unidades administrativas, y/o dependencias del Organismo, realicen los actos relacionados con el procedimiento de Adjudicación; en sus diversas modalidades y contratación para la obra pública y servicios relacionados con las mismas, así mismo para llevar a efecto todas las atribuciones propias a la supervisión de obra.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2017.

## **A T E N T A M E N T E**

**C. JESÚS ANTONIO CABALLERO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

A: AARON GUTIERREZ ARAIZA.

Se hace de su conocimiento que la señora ELIDETH RUBIO MORENO promueve en este Juzgado bajo el expediente número 601/2011, el JUICIO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO, atento al estado procesal de los autos, de los cuales se desprende que las partes del presente juicio en la parte conducente de la cláusula CUARTA del convenio que celebraron en autos pactaron lo siguiente: "1.- Por lo que respecta al bien inmueble consistente en una casa ubicada en FRACCIONAMIENTO HÉROES TECAMAC SECTOR 35 MANZANA 113 CASA 25 1 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, manifestando que como se desprende de la literalidad el instrumento público 73303 dicho inmueble actualmente cuenta con una garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT por lo que la partes que intervienen acuerdan que la C. ELIDETH RUBIO MORENO conservará su 50%, por lo que el C. AARÓN GUTIÉRREZ ARAIZA cede su 50% a favor de la antes mencionada y por dicha cesión la C. ELIDETH RUBIO MORENO entregará la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del 50% cedido, cantidad que será entregada el día y hora que su señoría señale para la única audiencia. Asimismo la C. ELIDETH RUBIO MORENO manifiesta que dicha hipoteca seguirá siendo cubierta por su cuenta hasta su total liquidación". Ahora bien, del contenido de la promoción 1861 de fecha (10) *diez de febrero del año en curso (foja 72)*, se desprende que la señora la ELIDETH RUBIO MORENO manifiesta bajo protesta de decir verdad que ya cubrió la cantidad señalada en el convenio multicitado y por ello solicita la prosecución del presente asunto; Bajo esa tesitura y toda vez que el señor AARON GUTIERREZ ARAIZA no ha sido localizado en el domicilio proporcionado para tal efecto, tal y como se desprende de la razón de Notificación que obra agregada en autos (foja 85), a fin de hacerle saber lo manifestado por la ocurrente y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por las autoridades respectivas de donde se advierte que no fue posible la localización de dicha persona; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena la NOTIFICACIÓN del presente proveído POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de este proveído, particularmente respecto de lo pactado por las partes sobre la liquidación de la sociedad conyugal, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe pronunciarse al respecto dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado el término de la notificación no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se continuará con el juicio sin que implique pérdida de derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

Seis (06) de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

5100.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1300/2017 que se tramita en este Juzgado, FRANCISCO CHÁVEZ ROSSANO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero, Barrio de San Miguel, sin número, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.30 metros con Juan Castañeda Zepeda; AL SUR.- 9.30 metros y colinda con paso de servidumbre; AL ORIENTE: 13.25 metros y colinda con Mauricio Gutiérrez Jacinto; AL PONIENTE: 13.25 metros y colinda con Francisco Chávez Rossano. Con una superficie aproximada de 123.225 m2 (Ciento veintitrés metros, doscientos veinticinco centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

5416.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 1306/2017, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR SILVERIO CRUZ CEDILLO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SANTA ANITA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA, EN FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 141.00 METROS; LINDA CON CALLE SAN MIGUEL

AL SUR: 150.28 METROS; LINDA CON CESAR CORTES

AL ORIENTE: 57.00 METROS; LINDA CON AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA

AL PONIENTE: 109.00 METROS Y LINDA CON CALLE NUEVO MÉXICO Y MARIA CARMEN CRUZ CEDILLO.

Teniendo una superficie de 11,703.00 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

5412.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

SERGIO LUIS MORENO PÉREZ y SILVIA FARIAS OLIVO, por su propio derecho, promueven en el expediente 1071/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIO), contra CARLOS PALLARES CORTEZ, SU SUCESION, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) Reconocimiento de que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del bien inmueble relativo a una fracción del inmueble denominado: parte rústica de la parcela 52, ubicado en calle El Carril de la Santísima, lote parcela 52. Colonia Buenavista, Municipio de Tepotzotlán. Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9600.00 mts<sup>2</sup>, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 137.00 MTS. con CARRIL DE LA SANTISIMA; SUR: 147.00 mts. con ANASTACIO, ORIENTE: 60.50 MTS con CIRIACO OVIEDO; PONIENTE: 70.00 mts. con CARRIL DE SAN AGUSTIN, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO CORRECTO: 002341338: De cuyo Inmueble se pretende usucapir: la parcela 52. Ubicado en Colonia San José Buenavista Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 412,00 MTS<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 29.00 MTS, con ALBERTO BUENO HERNANDEZ, RAYMUNDO AGUILAR VALDEZ; SUR: 16.30 mts. con BELEN CASTRO, ORIENTE: 18.00 MTS. con JUVENAL ARELLANO; PONIENTE: 21.50 mts. con ZONA FEDERAL. Lo anterior, por haberlo poseído más de cinco años en forma pacífica, continúa, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario. B) Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto, la sentencia definitiva que su Señoría, dicte me servirá de título de propietario. C) el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, -----  
 -- Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el Sr. CARLOS PALLARES era titular del inmueble en litis, documento que se anexa a la presente, por tal situación se promueve en la Vía Ordinaria y en términos de lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado de la entidad.- 2.- La Sra. DIONISIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ en su calidad de vendedor me transmitió la fracción del inmueble denominado LA LOMA, antes descrita, en fecha 15 de octubre de 1996, en la fecha antes citada la demandada me transmitió la posesión física y material del inmueble en controversia, dicha posesión la he detentado en forma quieta públicas, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario para poder adquirir por prescripción la propiedad del inmueble en comentario.-3.- es relevante mencionar que he tenido la posesión del inmueble multicitado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción, toda vez que mi posesión ha sido en el carácter de propietario, en sentido económico; en consecuencia, por el término que marca la ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por mucho más de cinco años, y es factible que opere la USUCAPION del inmueble mencionado con antelación; por lo tanto es procedente que se me declare que me he convertido en propietario del mismo. En efecto dicha posesión ha sido en concepto de propietario, como así lo he manifestado, en virtud del contrato de compraventa que se celebró. Por una parte la Sra. DIONISIA HERNANDEZ DOMINGUEZ, en su calidad de Albacea de CARLOS PALLARES (vendedor) y por la otra el suscrito SERGIO LUIS MORENO PEREZ, el inmueble materia de la litis (comprador), ha sido en forma pacífica porque desde que tengo posesión, jamás se ha ejercido violencia, ha sido continua porque desde el año 1996, lo he poseído hasta la actualidad, sin que haya interrumpido mi posesión por los motivos expresos por el Código Civil, ha sido pública, porque la he venido disfrutando a la vista de todos, ostentándome como propietaria y he realizado actos que denotan el dominio, como lo demostraré en su momento procesal oportuno. 4.- Esta demanda la entablo en contra de CARLOS PALLARES CORTEZ, razón de que el

inmueble se encuentra inscrito a nombre de esta persona en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la partida 133, volumen 5, libro primero, sección primera, folio real 00221650 tal y como se acredita con el certificado de inscripción que adjunto a la presente demanda, documento que es base de mi acción en términos de lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil del Estado de México.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas y quince de agosto de dos mil diecisiete, ordenó emplazar a la demandada CARLOS PALLARES CORTEZ, SU SUCESION, (por conducto de su albacea DIONISIA HERNANDEZ DOMINGUEZ), por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO de dos mil diecisiete. DOY FE.- VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

2240-A1.-22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MARÍA CONSUELO CASTRO y SALVADOR ESQUIVEL RAMÍREZ.

Por este conducto se le hace saber que JOEL URRUTIA GARCÍA y DAVID URRUTIA GARCÍA, le demanda en el expediente número 986/20147, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) la usucapion del inmueble ubicado en el LOTE 69, MANZANA 45, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 136 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 68; AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE 70; AL ORIENTE 08.00 METROS CON CALLE HACIENDA SAN AGUSTIN; AL PONIENTE 08.00 METROS CON LOTE 08; basándose en los siguientes hechos:

1.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de MARIA CONSUELO CASTRO y SALVADOR ESQUIVEL RAMIREZ, Inscrito bajo el folio electrónico 71758. 2.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto. 3.- Con fecha de 28 de diciembre de 2005, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción. 4.- Desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa la parte actora manifiesta tener la posesión del inmueble materia del presente juicio. 5.- Desde el momento que detento la posesión ha realizado actos de dominio motivo por el cual ha hecho mejoras, así como el pago de todos los impuestos referentes a dicho inmueble. 6.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el



motivo por el cual acude a este tribunal a efecto de la mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doyle fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 01/NOVIEMBRE/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

939-B1.-22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. PATRICIA DEL MORAL CASAS, ROSA MARIA DEL MORAL CASAS Y GUADALUPE DEL MORAL CASAS.

SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente 916/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO DEL MORAL RUIZ denunciado por SUSANA ANGELINA MEJIA FRANCO, en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, por auto dictado el siete de noviembre de dos mil diecisiete, el Juez ordenó emplazarlas por edictos, por lo que al efecto, se les emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, justifiquen su derecho a la herencia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del poblado donde se encuentra este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del citado Código, debiendo la secretaria además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; en tal virtud, se les hace saber que SUSANA ANGELINA MEJIA FRANCO denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de ALBERTO DEL MORAL RUIZ; basándose en los siguientes hechos: El 28 de abril de 2012 SUSANA ANGELINA MEJIA FRANCO y ALBERTO DEL MORAL RUIZ contrajimos matrimonio civil por el régimen de separación de bienes; Durante el matrimonio no procreamos hijos, sin embargo ALBERTO DEL MORAL RUIZ, procreo fuera de nuestro matrimonio a JESUS DEL MORAL CASAS, PATRICIA DEL MORAL CASAS, ROSA MARIA DEL MORAL CASAS Y GUADALUPE DEL MORAL CASAS, el 19 de mayo de 2017 falleció ALBERTO DEL MORAL RUIZ; su último domicilio lo fue calle Francisco Murguía 505, Colonia Cuahutémoc, Toluca, Estado de México; no otorgo disposición testamentaria alguna; manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente se inicia la denuncia a efecto de tramitar el seguro de vida que por derecho me corresponde ante el Banco Banorte, mismo que fue contratado por el ISSSTE.

Este edicto deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

5104.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSÉ JESÚS DELFINO MARTÍNEZ SÁNCHEZ. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres, diez de febrero, siete, dieciséis de marzo, dos de mayo, veintinueve de junio, diez de agosto y veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, dictados en el expediente 1260/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Nulidad Absoluta), promovido por TERESA SÁNCHEZ AGUILAR, en contra de JEREMÍAS PÉREZ PORTILLO Y OTROS, se ordenó notificarle por edictos, en virtud de que no fue posible la localización de su domicilio actual; por lo que se le notifica y emplaza de la demanda, en la que se reclama: La nulidad absoluta del Contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de julio de 2006, celebrado entre, MARÍA TERESA ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de "CEDENTE", con el consentimiento de su esposo JOSÉ JESÚS DELFINO MARTÍNEZ SÁNCHEZ; y por la otra parte, JEREMÍAS PÉREZ PORTILLO en su carácter de "CESIONARIO", respecto del bien inmueble ubicado en Calle Versalles Número 7, en San Martín de las Pirámides, Estado de México, en el que se señalan las siguientes medidas, colindancias y superficie: "AL NORTE: 79.00 metros, con TOMÁS SÁNCHEZ HERRERA; AL SUR: 115.00 metros, con FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR; AL ORIENTE: 39.00 metros, con CAMINO; AL PONIENTE: 62.00 metros, con TOMÁS SÁNCHEZ HERRERA. Superficie: 4,898.50 m<sup>2</sup>; así como la Nulidad Absoluta de la Sentencia Definitiva de fecha 15 (quince) de Febrero de 2008 (dos mil ocho), dictada dentro del Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Contrato), promovido por JEREMÍAS PÉREZ PORTILLO, en contra de MARÍA TERESA ENRÍQUEZ SÁNCHEZ y de JOSÉ JESÚS DELFINO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Otumba, México, bajo número de expediente 292/2007, entre otras prestaciones; haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra en Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en la inteligencia de que en el Estado de México, surtirá efectos la fecha de la última publicación, en tanto que en el Estado de México, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese además el presente, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en algún periódico de los que tenga mayor circulación a juicio del Juez exhortado, y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Expedido en Otumba, Estado de México.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

FECHA DE ACUERDO: TRES, DIEZ DE FEBRERO, SIETE, DIECISÉIS DE MARZO, DOS DE MAYO, VEINTINUEVE DE JUNIO Y DIEZ DE AGOSTO Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5092.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GASCA BACU.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro 24 de octubre del año dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente número 262/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por DAVID CASTRO DIAZ, en contra de Usted y SAMUEL TECUAPACHO AGUILA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones A) La prescripción positiva por usucapión en favor del actor respecto del inmueble ubicado en calle 12, lote 23, manzana 47, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ahora mejor conocido como calle 12, número 94, lote 23, manzana 47, colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B). Como consecuencia, se inscriba la sentencia en el folio real electrónico 00102392 que al respecto se lleva en Oficina Registral de Nezahualcóyotl, dependiente del instituto de la Función Registral del Estado de México. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 10 de enero del año dos mil seis 2006, mediante contrato de cesión de derechos adquirió la propiedad del inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 17 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE:12.00 METROS CON CALLE 12 Y AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 5, con una superficie de 204.00 metros cuadrados; con el diez de enero de 2006, sin problema alguno SAMUEL TECUAPACHO AGUILA, le hizo entrega física y material de la posesión del bien motivo del juicio, posesión que sin problema alguno viene detentando de manera continua pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario, entregándole también diversos documentos públicos y oficiales derivados y relacionados con el inmueble, así como los recibos y facturas realizados hasta el año 2006, haciendo a título de propietario pagos de los siguientes años, encontrándose a nombre de SAMUEL TECUAPACHO AGUILA, ya que para realizar cambio de nombre es requisito exhibir un título de propiedad. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respecto proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 07 siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de octubre de 2017.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLIN.-RÚBRICA.

5091.-22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

UBALDO TREVIÑO CANTÚ, promueve por su propio derecho, en el expediente 463/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de MARÍA LUISA LÓPEZ DE VIEYRA Y/O SUCESIÓN DE MARÍA LUISA LÓPEZ VIEYRA, JUAN PABLO VIEYRA PIOQUINTO, reclamando las siguientes prestaciones: 1) DE LA SEÑORA MARÍA LUISA LÓPEZ DE VIEYRA Y/O SUCESIÓN DE MARÍA LUISA LÓPEZ VIEYRA A) La Declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito la Usucapión por haber poseído con los requisitos de Ley el inmueble situado en el Lote 13, Manzana 205-B del Ex – Ejido de San Bartolo, Colonia Margarita Maza de Juárez, Ex – Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. 2.- B) DEL SEÑOR JUAN PABLO VIEYRA PIOQUINTO A).- La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión por haber poseído con los requisitos de Ley el inmueble situado en el Lote 13, Manzana 205-B, el Ex – Ejido e San Bartolo, Colonia Margarita Maza de Juárez, Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, s/n, lote 13 Manzana 205, esquina con la calle Manuel Doblado, Colonia Margarita Maza de Juárez, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. B) El pago y costas que por la tramitación el presente juicio se originen. 3.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO: A) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio en la que se asiente que ha operado a favor del suscrito la usucapión, respecto del inmueble situado en el Lote 13, Manzana 205-B, del Ex – Ejido e San Bartolo, Colonia Margarita Maza de Juárez, Ex – Ejido de San Bartolo, Colonia Margarita Maza de Juárez, Ex – Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente, identificado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, s/n, Lote 13 Manzana 205, esquina con la calle Manuel Doblado, Colonia Margarita Maza de Juárez, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 16.80 metros con lote 12; AL SUR: en 17.20 metros con lote catorce (14); AL ESTE: en 8.00 metros con calle Manuel Doblado; AL OESTE: en 8.00 metros con lote dieciocho (18). Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos la radicación del juicio que tendrá relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación local en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de noviembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2228-A1.- 22 noviembre, 1 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA CASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ.

Que en los autos del expediente 626/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por GENNY VIOLETA BERZUNZA ESQUILIANO, en contra de INMOBILIARIA CASTER, S.A. Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha: veinte de octubre de dos mil diecisiete y quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA CASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: I.- QUE ME HE CONVERTIDO DE POSEEDORA Y EN LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE RECONOCIDO COMO LA CASA CONSTRUIDA EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 92 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, SECCION VALLE, IDENTIFICADO EN LA DIRECCION HIGUERAS NÚMERO 3 JARDINES DE SAN MATEO, COLONIA DEL VALLE DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE HABER POSEIDO DICHO INMUEBLE POR MÁS DE TREINTA Y CUATRO AÑOS, EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA; II.- EN CONSECUENCIA, QUE HAN PERDIDO TODO DERECHO DE PROPIEDAD Y GARANTÍA RESPECTO DEL INMUEBLE; III.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, veinte de octubre y quince de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

5286.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 164/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MÓNICA MARTIN ORDORICA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente las represente, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La declaración de que se ha consumado y ha adquirido la actora por usucapión el departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, Código Postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 256.49 m2, construido sobre el área superior del departamento número 12 y en su parte superior con el departamento número 14, más los cajones de estacionamiento números 5 y 6 del estacionamiento inferior y el cajón número 6 del estacionamiento superior que tienen las siguientes medidas y colindancias; cajón número 5 del estacionamiento inferior con un área 9.24 m2 Al Norte: 4.20 m colinda con cajón número 6, muro en medio; Al Sur: 4.20 m2 colinda con cajón número 4; Al este: 2.20 m colinda con área común de circulación, y Al Oeste: 2.20 m colinda con muro; cajón número 6 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2 Al Norte: 4.20 m colinda con cajón número 7, muro en medio; Al Sur: 4.20 m2 colinda con cajón número 5 muro en medio, y Al este: 2.20 m colinda con área común de circulación, y al Oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento superior con un área de 12 m2 Al Norte: 2.40 m colinda con Pretil, muro en medio; Al Sur: 2.40 m2 con área común de circulación; Al este: 5 m colinda con casa vigilante y Al Oeste: 2.20 m colinda con cajón número 7. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha diez de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A DE C.V." y la hoy actora, respecto del departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede; que en la escritura número 10,438 contiene la compraventa que otorgan la "INMOBILIARIA MURMULLO S.A. DE C.V." como vendedora y "BINYAN S.A. DE C.V." como compradora, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, que es el documento que forma el apéndice del volumen 1109, libro primero, sección primera, partida 1106, a la 1118 de fecha 5 de noviembre de 1992, se asentó que tiene una superficie de 256.49 m2 y en el folio real electrónico 00080796, se asentó que tiene una superficie de 256.94 m, aclaración que se hace ya que el error se encuentra en el folio real, constándole este hecho a GRACIELA DEL ROCIO PONCE DE LEÓN MANRIQUE Y ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, que con fecha de nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del Volumen 1109, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compra venta partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara el departamento con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN S.A. DE C.V."; con fecha de veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina

Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080793 el departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha diez de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del departamento que se menciona a la hoy actora, estando presentes en dicho acto ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria del inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que pues se le entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado; que es del conocimiento de todas las personas que desde el diez de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080796 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al juicio.

Se dejan a disposición del representante legal de las codemandadas mencionadas en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Huixquilucan, México, a treinta de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2017.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5289.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

VIRGINIA GRANADOS GUZMAN, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF-1062/2017, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado por lo que se le emplaza a juicio al cónyuge solicitado LUIS ALEJANDRO VALENZUELA RAMIREZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge VIRGINIA GRANADOS

GUZMAN, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición del cónyuge solicitado el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

2318-A1.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 163/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ROSALIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a las personas morales denominadas BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y FACTORING ANÁHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, por conducto de la persona que legalmente las represente, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A)La declaración de que se ha consumado y ha consumado y ha adquirido la actora por usucapión la casa marcada con el número 10 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, colonia Parques de la Herradura, Código Postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 199.72 m2, de terreno y 278.90 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias; Al Noroeste: 15.80 m, con predio de la casa No. 8; Al Suroeste: 0.42 con área posterior del conjunto y 16.93 m, con edificio de departamentos; Al Noroeste: 12.06 m, con área posterior del conjunto; y Al Sureste: 12.106 m, con acceso común a predios interiores del conjunto. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha seis de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A DE C.V." y la hoy actora, respecto de la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a MONICA MARTIN ORDORICA y

ROBERTO ANDRADE YUDICO; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del Volumen 1109, libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compra venta partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara la casa con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN S.A. DE C.V."; con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080793 la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha seis de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del terreno y casa mencionada a la hoy actora, estando presentes en dicho acto MONICA MARTIN ORDORICA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que se la entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este juicio ha establecido su domicilio y ha contratado servicio de línea telefónica fija desde el 27 de febrero del 2003, el cual sigue usando hasta la fecha; que es del conocimiento de todas las personas que desde el seis de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo ha adquirido por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimientos de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080793 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al juicio.

Se dejan a disposición de los representantes legales de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico con mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

5288.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ADALBERTO LARIOS ROMERO. EL C. ERNESTO PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/2017, le demanda las siguientes prestaciones: a) De los CC. LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA, reclamo la Declaración Judicial que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva "USUCAPIÓN" del bien inmueble ubicado en Calle Orquídea número ciento dieciocho (118), manzana, setenta y nueve (79), lote cuarenta y seis (46) de la Colonia Tamauilipas, Sección Las Flores en Nezahualcóyotl, Estado de México. b) La cancelación y Tildación de la inscripción del bien inmueble citado, el cual se encuentra inscrito a nombre de los ahora demandados LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA, bajo la partida setecientos treinta (730), Volumen ciento setenta (170), Libro Primero, Sección Primera, en razón de haber operado a mi favor la Prescripción Positiva ("USUCAPIÓN"). c) La Nueva Inscripción ante la Autoridad Registral a mi favor del bien inmueble de referencia. Narrando en los hechos de su demanda que mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de abril de dos mil uno, adquirió y entró en legal posesión del bien inmueble materia del juicio ya descrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.05 METROS CON LOTE 45, AL SUR: 17.05 METROS CON CALLE HELIOTROPO, AL ORIENTE: 10.05 METROS CON CALLE ORQUIDEA, AL PONIENTE: 10.05 METROS CON LOTE 23, con una superficie de ciento setenta y uno punto treinta y cinco metros cuadrados (171.35). Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 730, volumen 170, Libro Primero, Sección Primera a favor de los demandados LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA. Refiere que es conocido por los vecinos como dueño del bien litigioso desde que tomó posesión física y jurídica de dicho bien, ha pagado los impuestos del inmueble (agua, predio, teléfono), indicó que se satisfacen los requisitos de Ley para adquirir por prescripción positiva (usucapión), en concepto de propietario porque adquirió a través de un contrato traslativo de dominio. De manera pacífica porque le fue entregada por los demandados desde la fecha de celebración del acuerdo de voluntades por el cual adquirió la propiedad, continua porque no ha sido interrumpida desde el quince de abril de dos mil uno a la fecha y pública al haber poseído el inmueble a la vista de todos los vecinos desde el momento en que adquirió el inmueble, además de los amigos y familiares. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS; contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

969-B1.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

SE LE HACE SABER A LORENZO COLIN ESCUTIA

(Colindante por el lado oriente)

Que en los autos del expediente 705/2017, JUAN RAMON AGUILAR PASCUAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, bajo las siguientes consideraciones:

El quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebro contrato de compraventa con el señor Lorenzo Colín Escutia, que desde hace más de diez años ha tenido la posesión de forma continua, pacífica, de buena fe, pública y a título de dueño el predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.62 metros con Colinda con Andrés Lovera Martínez; AL SUR: 65.00 metros linda con Armando Cárdenas; AL ORIENTE: 138.42 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL PONIENTE: 136.57 metros colinda con Carretera. Con una superficie de 6985.86 (Seis mil novecientos ochenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados).

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno notificarle la solicitud por ser colindante por el lado oriente del inmueble mencionando por medio de edicto que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que ha su derecho convenga. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha: veintiséis (10) de noviembre, de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: licenciado Salomón Martínez Juárez. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5282.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. JOSE ARTURO FONSECA ARRIAGA.

En el expediente número 268/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, DENUNCIADO POR MARIA MARTHA FONSECA ARRIAGA, obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

I.- Según se acredita con copia certificada del acta de defunción, número 00212 de fecha once de junio del año dos mil diez, la señora TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, falleció con fecha diez de junio del dos mil diez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- Que el último domicilio de la de cujus TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, fue el ubicado en la casa marcada con el número ciento veintiséis, calle Caballito, Colonia Metropolitana segunda sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México. III.- La de cujus TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, otorgó testamento público abierto, acreditándose con la copia certificada expedida el dos de junio del 2016, por la LIC. NOEMI MIRAFLORES LAGUNAS, Jefa del Archivo General de Notarías del Estado de México, tres mil trescientos ochenta y nueve otorgada el once de octubre de mil novecientos noventa y siete por el LIC. FERNANDO RIVA

PALACIO INIESTRILLAS, Notario Público Número Quince del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre del dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.-RÚBRICA.

968-B1.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

Se le hace saber a

LORENZO COLIN ESCUTIA  
 (Colindante por el lado sur y oriente)

Que en los autos del expediente 683/2017, Yolanda Lovera Escobar, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, bajo las siguientes consideraciones:

El veintisiete de febrero del dos mil siete, celebro contrato de compraventa con el señor Lorenzo Colín Escutia, que desde hace más de diez años ha tenido la posesión de forma continua, pacífica, de buena fe, pública y a título de dueño el predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros con Alberto Lovera Martínez; AL SUR: 28.00 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL ORIENTE: 11.60 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL PONIENTE: 15.70 metros colinda con Carretera San Juan de Los Jarros a los Gigantes. Con una superficie de 423.15 (Cuatrocientos veintitrés con quince centímetros metros cuadrados).

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó notificarle la solicitud por ser colindante por el lado sur y oriente del inmueble mencionando por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que ha su derecho convenga.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (10) de noviembre, de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5283.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 89/2017, QUE SE TRAMITARA EN ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO MILLÁN MAURICIA, PROMOVIDO POR HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, en el cual la señora HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, manifiesta que en fecha 13 de septiembre de 2016, HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, inicio juicio ordinario civil (usucapación) en contra de los CC LORENZO MILLÁN COVARRUBIAS Y DOMINGO MILLÁN MAURICIA, respecto del inmueble en Calle Independencia número 10 Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, recayendo dicho juicio en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, con el número de expediente 599/2016; y al momento de emplazar a DOMINGO MILLÁN MAURICIA, se informó que este ya había fallecido en fecha 18 de julio de 1956; siendo imposible continuar con el trámite, hasta en tanto no exista abaceca que represente la sucesión del de cuius DOMINGO MILLÁN MAURICIA y al ser HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, tercero interesado es que instaura el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MILLÁN MAURICIA, quien habito como último domicilio el ubicado en Calle Independencia número 62 Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. Asimismo, como descendientes directos en primer grado son DOMINGO JERÓNIMO, JUAN NICOLÁS, FLORENTINO, MARÍA, CONSUELO de apellidos MILLÁN LEÓN y de los que se desconoce su domicilio, y, LORENZO MILLÁN LEÓN, quien presuntamente como último domicilio es Ignacio Zaragoza número 215 en la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán en Toluca, Estado de México. Cítese a DOMINGO JERÓNIMO, JUAN NICOLÁS, FLORENTINO, MARÍA, CONSUELO de apellidos MILLÁN LEÓN, de la tramitación de este Juicio Sucesorio Intestamentario, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fijara además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por otro lado, el tiempo de las publicaciones antedichas. Queda a disposición del ocursoante los edictos para que realice los trámites correspondientes.

VALIDACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARCOS RODRÍGUEZ URIBE.-RÚBRICA.

5299.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1417/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, antes GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA GUADALUPE ROLDAN, la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Interina de la Ciudad de México, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, por proveído de fecha nueve de octubre del año en curso. Con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574, 575 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles. En atención a lo demás solicitado toda vez que ya obran en autos el certificado de libertad de gravámenes y el dictamen de referencia

se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA LETRA "A", DE LA MANZANA 5 DEL LOTE NÚMERO 42, UBICADA EN LA CALLE VALLE ALHELÍ DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE" MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$454,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas y en el periódico "LA CRÓNICA". Se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones.- Conste.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA GUADALUPE VILLA ENCISO.-RÚBRICA.

5266.- 30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 307/1999.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JACOME DIAZ MANUEL Y BEATRIZ PALOMEQUE MARTÍNEZ, expediente número 307/1999, La C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS DEL EDIFICIO DOS CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN CINCO (ROMANO) QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A" DE LOS EJIDOS DEL PLAN GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PÁJAROS", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, C.P. 54767 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Y PATIO DE SERVICIO Y DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y sirve de base para el remate la suma de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 23 de Octubre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

5272.- 30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Exp.: 675/2005.

Secretaría: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V. en contra de ANTONIO SANTANA GERARDO Y OTRA expediente 675/2005, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito de CESAR ALEJANDRO ORDOÑEZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene desahogado la vista ordenada en auto de dieciocho de octubre del año en curso en los términos contenidos en el ocurso de cuenta. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO VEINTICINCO DE LA MANZANA CUARENTA Y SEIS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO VEINTE, DE LA CALLE NICOLAS BRAVO SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA CASA DÚPLEX IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI ECATEPEC" ("LOMAS DE TATA FELIX") UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas a dicho ordenamiento legal del 24 de mayo de 1996 publicadas en el Diario Oficial de la Federación convóquense postores por medio de edictos (...) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), que resultado del avalúo rendido en autos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate los avalúos y el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2017.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5271.- 30 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARIBEL GUADALUPE SANCHEZ PARRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1274/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Barrio San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con Leopoldo Ramos Delgado; AL SUR: 29.00 metros con Miguel Angel Ramos García;

AL ORIENTE: 25.00 metros con Avenida Insurgentes; AL PONIENTE: 25.00 metros con América Deyanira Decaro Sánchez (actualmente con María Hortensia Sánchez Parra); con superficie total aproximada de 725.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

2394-A1.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 831/2017, JUDITH NEGRETE MÉNDEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, NÚMERO 105, DEL POBLADO DE SANTA CRUZ OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha doce de febrero del año dos mil diez, adquirí del señor ENRIQUE NEGRETE ZEPEDA, mediante contrato de donación, un inmueble con construcción, ubicado EN LA CALLE Francisco Villa, número 105, del poblado de Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.55 metros, colinda con ANA MARÍA AYALA

AL SUR: 13.55 metros, colinda con calle FRANCISCO VILLA

AL ORIENTE: 25.75 metros, colinda con colindando antes con el mismo propietario, ahora con la C. DOFEBSI NEGRETE MÉNDEZ

AL PONIENTE: 25.75 metros, colindando con privada sin nombre

Con una superficie total de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUÉSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5408.- 7 y 12 diciembre.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - MARIA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1296/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO CATORCE, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con predio de LUIS ALBERTO RIVAS MONROY; AL SUR: 20.00 metros con predio de JOAQUIN MENDOZA PORRAS; AL ORIENTE: 35.00 metros con JOAQUIN MENDOZA PORRAS anteriormente CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: 35.00 metros con CALLE ABASOLO anteriormente predio de JOAQUIN MENDOZA PORRAS, con superficie total aproximada de 700.00 metros cuadrados y con una construcción de 40.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto Acuerdo de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2382-A1.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

PABLO URBAN CLEOFAS promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1146/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "PARAJE SAN MIGUEL OTLICA, ubicado: CALLE NICARAGUA SIN NUMERO, COLONIA SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 10.00 METROS DIEZ METROS CON CERO CENTIMETROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO HOY EN DIA CALLE NICARAGUA.

AL SUR: 10.00 METROS DIEZ METROS CON CERO CENTIMETROS Y LINDA CON JUANA CORTES URBAN.

AL ORIENTE: 18.00 METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CON CERO CENTÍMETROS Y LINDA CON BENITO CORONA VAZQUEZ.

AL PONIENTE: 18.00 METROS DIECIOCHO METROS CON CERO CENTÍMETROS Y CON VERONICA LOPEZ SORIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

2397-A1.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

ANGEL GASPAR MUNDO.

En el expediente número 653/2016, ANGEL GASPAR MUNDO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL.

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre (hoy Mozoyuca o camino a Mozoyuca) sin número, en la Colonia Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando el promovente que lo adquirió desde el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, a través de contrato privado de compraventa que celebró con el señor SATURNINO GALEANA FLORES, inmueble que a la fecha ha poseído en concepto de propietario, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 750 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25 METROS LINDA CON CALLE.

AL SUR: 25.00 METROS LINDA CON EVELIA LUNA TAPIA.

AL ORIENTE: 30.00 METROS LINDA CON ARON BELTRAN Y MARTIN OROZCO.

AL PONIENTE: 30 METROS CON CALLE (HOY CALLE MOZOYUCA O CAMINO A MOZOYUCA).

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente y de buena fe por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

988-B1.-7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1116/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por ELEUTERIO RAFAEL CRUZ, respecto del inmueble Denominado "ATLAOXOMOLCO", ubicado en domicilio conocido, San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México; que en fecha veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, dicho inmueble con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 37.00 metros y colinda con Juan Rodríguez García, AL SUR: 37.50 metros y colinda con Feliciano Ferrer Islas, AL ORIENTE: 40.25 metros y colinda con calle, AL PONIENTE: 40.25 metros y colinda con sucesión de Francisco García, con una superficie 1499.31 metros cuadrados, con clave

catastral 048-30-089-75, inmueble del cual tiene posesión física desde el veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y desde entonces se ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, inmueble que hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, ni cuenta con adeudos. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

5426.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1335/2017, promovido por FRANCISCO CHÁVEZ ROSSANO, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 9.30 metros con JUAN CASTAÑEDA ZEPEDA.
- AL SUR: 9.30 metros con PASO DE SERVIDUMBRE.
- AL ORIENTE: 13.25 metros con FRANCISCO CHÁVEZ ROSSANO.
- AL PONIENTE: 13.25 metros con ALICIA COPITZITL VÁZQUEZ PICO.

Dicho inmueble, cuenta con una superficie total aproximada de 123.225 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean o igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes otorgados en Lerma de Villada, México, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

5417.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 782/2017, Claudia Elizandra Pérez García y Dora María Alejandra Pérez García, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No

Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Profesor Raymundo Solórzano sin número, Barrio San Gaspar, Municipio de Tonalco, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.80 metros y colinda con Calle Profesor Raymundo Solórzano; Al Sur.- 10.89 metros y colinda con Guadalupe Zariñana Gómez y Al Oriente.- 19.58 metros y colinda con Jesús José Rivera Herrera (antes Rosa María de Jesús Guadarrama Velasco); y Al Poniente.- 19.60 metros y colinda con Salvador Morales (antes María del Carmen Ordóñez Sandoval). Con una superficie aproximada de 213.41 metros cuadrados (doscientos trece punto cuarenta y un metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean igual con mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

5414.- 7 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por MARÍA DE LOS SANTOS SILVIA ESPINDOLA ORTIZ, bajo el número de expediente 708/2017, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "SEGUNDA VAQUITA", ubicado en CALLE BRASIL, MANZANA DOS, LOTE DOS, DE LA COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, ACTUALMENTE LOMAS DE TOTOLCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.10 METROS LINDA CON LOTE TRES; AL SUR: 10.75 METROS LINDA CON LOTE UNO; AL ORIENTE: 12.00 METROS LINDA CON CALLE BRASIL; Y AL PONIENTE: 12.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie total de 131.00 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BERNABE GALINDO FUENTES, en fecha (10) diez de marzo de (1990) mil novecientos noventa, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, como lo acreditó con el certificado de no inscripción, tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal, también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado.

Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 23 días de noviembre de 2017.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

986-B1.- 7 y 12 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 186814/61/2017, EL C. ANDRÉS HERNÁNDEZ MONTESINOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "DOÑA TIMOTEA", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN FLORES MAGÓN, NÚMERO 15, COLONIA SANTO TOMAS, POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON JUAN RODRÍGUEZ; AL SUR: 12.00 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE: 28.70 METROS CON TERRENO BALDÍO; AL PONIENTE: 28.50 METROS CON ANA MA. ESPEJEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 344.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5343.- 4, 7 y 12 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 186369/60/2017, LA C. MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ ROQUE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ATLITENCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MORELOS S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.50 METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: 7.50 METROS CON CAMILA SÁNCHEZ FARFÁN; AL ORIENTE: 10.60 METROS CON CALLE 8 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 10.80 METROS CON MIREYA LINARES SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5343.- 4, 7 y 12 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 186362/59/2017, LOS CC. ADRIÁN ZARATE HUERTA Y MARÍA GEMMA VELASCO HOYOS, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA MONERA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN FLORES MAGÓN, NÚMERO 17, COLONIA SANTO TOMAS, POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.65 METROS CON JUAN RODRÍGUEZ CABRERA;

AL SUR: 10.10 METROS CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE FLORES MAGÓN; AL ORIENTE: 28.30 METROS CON LUIS HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 28.30 METROS CON GALDINO CERENO NAVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 307.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5343.- 4, 7 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 359484/28/17, El o la (los) C. Jaqueline Enciso Contreras, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "IMIQUIA", localizado en Calle Prolongación Margaritas esquina Calle Flor de Liz, Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: POR EL NORTE mide: 24.95 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) y linda con CALLE FLOR DE LIZ, POR EL SUR mide: 24.89 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) y linda con CONCEPCIÓN MACEDO GUTIÉRREZ, POR EL ORIENTE mide: 15.25 MTS. (QUINCE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) y linda con JOSÉ JOEL ENCISO GUERRERO, POR EL PONIENTE mide: 16.95 MTS. (DIECISEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) y linda con SUCESIÓN DE ISABEL GUTIÉRREZ SUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 400.00 MTS.2 (CUATROCIENTOS METROS CERO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 23 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2340-A1.- 4, 7 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 364212/34/17, El o la (los) C. ENCISO CONTRERAS JOSÉ JOEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Paraje conocido con el nombre de "IMIQUIA", localizado en Calle Prolongación Margaritas esquina Calle Flor de Liz, Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: POR EL NORTE mide: 36.46 MTS. (TREINTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS) y linda con JOSELINE GUADALUPE ENCISO DÍAZ, POR EL SUR mide: 37.90 MTS. (TREINTA Y SIETE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) y linda con Calle Flor de Liz, POR EL ORIENTE mide: 26.39 MTS. (VEINTISÉIS METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS) y linda con CALLE PROLONGACIÓN MARGARITAS, POR EL PONIENTE mide: 26.38 MTS.

(VEINTISÉIS METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS) y linda con ISABEL GUTIÉRREZ SUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 980.99 MTS.2 (NOVECIENTOS OCHENTA METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 23 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2341-A1.-4, 7 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil ciento sesenta y cinco **4,180**, volumen **cincuenta y uno (51) ordinario** de fecha **7 de noviembre** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ AGUSTÍN JUÁREZ MÉNDEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE AGUSTIN JUÁREZ MÉNDEZ Y/O JOSÉ AGUSTÍN JUÁREZ MELENDEZ Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **ADELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, AGUSTÍN JUÁREZ SÁNCHEZ, LISBET JUÁREZ SÁNCHEZ, DAVID JUÁREZ SÁNCHEZ Y VALERIA JUÁREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **ADELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, LISBET JUÁREZ SÁNCHEZ, DAVID JUÁREZ SÁNCHEZ Y VALERIA JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DEL DE CUJUS RESPECTIVAMENTE Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS POR GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ AGUSTÍN JUÁREZ MÉNDEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE AGUSTIN JUÁREZ MÉNDEZ Y/O JOSÉ AGUSTÍN JUÁREZ MELENDEZ**, a favor del señor **AGUSTÍN JUÁREZ SÁNCHEZ**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de derechos por gananciales y derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 27 de noviembre de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
MÉXICO

5256.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,385, de fecha 09 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GRACIDA**, a solicitud de la señora **ADRIANA IBARRA NAVARRO**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ADRIANA ALEJANDRA** y **MIGUEL ÁNGEL**, ambos de apellidos **CAMACHO IBARRA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ADRIANA IBARRA NAVARRO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADRIANA ALEJANDRA** y **MIGUEL ÁNGEL**, ambos de apellidos **CAMACHO IBARRA**.

Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2321-A1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de noviembre del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,624** volumen **435** del protocolo a mi cargo en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ**, que otorgan los señores **ARMANDO VEGA MEDINA, FRANCISCO DANIEL VEGA MEDINA, MARÍA LEONILA VEGA MEDINA** y **JOSEFINA SURIAN MEDINA**, esta última representada en este acto por la señora **YOLANDA DAMIRON SURIAN** en su carácter de albacea de su sucesión, en su carácter de presuntos herederos legítimos como descendientes en línea recta de la de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos **ARMANDO VEGA MEDINA, FRANCISCO DANIEL VEGA MEDINA y MARÍA LEONILA VEGA MEDINA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ** y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

964-B1.-1 y 12 diciembre.

también acostumbraba usar el nombre de **GILDARDO RAMÍREZ ARISMENDI**), a solicitud de la señora **ALICIA PAQUINI GALVAN**, en su carácter de cónyuge y presunta heredera; las señoras **MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ PAQUINI, MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PAQUINI** y el señor **JAVIER RAMÍREZ PAQUINI**, en su carácter de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 7 de noviembre del año 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

5290.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,427 DEL VOLUMEN 136, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BARTOLOME EMBRIZ HERRERA**, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO **BARTOLO EMBRIZ HERRERA Y BARTOLO EMBRIS**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **RAYMUNDO EMBRIS BERNAL, OFELIA EMBRIS BERNAL, RANULFO BENEDICTO EMBRIS BERNAL, FELIPE FLOCELO EMBRIS BERNAL, FILIBERTO EMBRIS BERNAL, GREGORIA FILADELFA EMBRIS BERNAL Y JESUS EMBRIS BERNAL**, EN SU CALIDAD DE DECENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR PERIODICO EN LA ZONA, TENANCINGO MEXICO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

5296.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **25,899** del volumen **563**, de fecha **27 de OCTUBRE** del año **2017** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GILDARDO RAMÍREZ ARISMENDI** (quien

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,723 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS)**, volumen **252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se hace constar Ante Mí la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ** a solicitud del señor **SALVADOR MEDINA Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR MEDINA SANCHEZ Y SALVADOR MEDINA**, en su calidad de Único y Universal Heredero y la señora **MARIA GUADALUPE MEDINA PEREZ** en su calidad de Albacea, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera el señor **SALVADOR MEDINA Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR MEDINA SANCHEZ Y SALVADOR MEDINA** **ACEPTÓ** LA HERENCIA INSTITUIDA HECHA EN SU FAVOR POR LA DE CUJUS y la señora **MARIA GUADALUPE MEDINA PÉREZ**, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ**.

2.- Copia certificada del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** que otorgó la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de Noviembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO

5281.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,406, de fecha 10 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE CANCINO OSORIO**, a solicitud de los señores **DULCE MARÍA, ISAAC, JORGE y MIROSALBA**, todos de apellidos **CANCINO REGUERA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, la primera de los nombrados representada en este acto por su apoderada la señora **MIROSALBA CANCINO REGUERA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **DULCE MARÍA, ISAAC, JORGE y MIROSALBA**, todos de apellidos **CANCINO REGUERA**

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2320-A1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil ciento sesenta y cinco **4,165**, volumen  **cincuenta y uno (51) ordinario** de fecha **27 de octubre** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JERÓNIMO ELIZALDE QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE GERÓNIMO ELIZALDE GALICIA Y/O JERÓNIMO ELIZALDE GALICIA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE TOMASA GARCÍA SÁNCHEZ, SANDRA GUADALUPE ELIZALDE GARCÍA, MARÍA EUGENIA ELIZALDE GARCÍA Y VANYA ITZEL RANGEL ELIZALDE**, en su carácter de cónyuge, hijas y nieta respectivamente del de cujus y presuntas herederas de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE TOMASA GARCÍA SÁNCHEZ, SANDRA GUADALUPE ELIZALDE GARCÍA y MARÍA EUGENIA ELIZALDE GARCÍA**, CEDEN en forma expresa los **DERECHOS POR GANANCIALES DE LA CONYUGE Y LOS HEREDITARIOS** que

les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JERÓNIMO ELIZALDE QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE GERÓNIMO ELIZALDE GALICIA Y/O JERÓNIMO ELIZALDE GALICIA**, a favor de la señorita **VANYA ITZEL RANGEL ELIZALDE** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos por gananciales y hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge, hijas y nieta del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 27 de noviembre de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
 MÉXICO

5257.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil ciento sesenta y cinco **4,174**, volumen  **cincuenta y uno (51) ordinario** de fecha **31 de octubre** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO RENE VERGARA PACHECO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **MARÍA ANTONIA ARENAS BACA, ROCÍO CRISTINA VERGARA ARENAS POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR VÍCTOR ADÁN VERGARA ARENAS Y PATRICIA LILIANE VERGARA ARENAS**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARÍA ANTONIA ARENAS BACA, VÍCTOR ADÁN VERGARA ARENAS REPRESENTADO POR SU APODERADA LA SEÑORA ROCÍO CRISTINA VERGARA ARENAS y PATRICIA LILIANE VERGARA ARENAS**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DEL DE CUJUS RESPECTIVAMENTE y CEDEN en forma expresa los **DERECHOS POR GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS** respectivamente que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR**

**MARIO RENE VERGARA PACHECO**, a favor de la señora **ROCÍO CRISTINA VERGARA ARENAS**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 27 de noviembre de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
MÉXICO

5258.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,991 Volumen DCI, de fecha 19 de octubre del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ERNESTINA ROMERO GARCÍA a solicitud de GUDÉLIA ZALDÍVAR ROMERO, PAULA ZALDÍVAR ROMERO, MARÍA TERESA ZALDÍVAR ROMERO, HERIBERTA IRMA ZALDÍVAR ROMERO y MARGARITA ZALDÍVAR ROMERO HOY SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA HERIBERTA IRMA ZALDÍVAR ROMERO, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 17 de noviembre del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ  
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y  
TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

5245.-30 noviembre y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de noviembre del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,589** volumen **434** del protocolo a mi cargo en fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, que otorgan los señores **CARLOTA HERNANDEZ BARCELATA, CLAUDIA EDITH PULIDO HERNANDEZ Y OSCAR ARTURO PUHOLL BARCELATA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos **CARLOTA HERNANDEZ BARCELATA, CLAUDIA EDITH PULIDO HERNANDEZ Y OSCAR ARTURO PUHOLL BARCELATA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°.129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

965-B1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,727 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)**, volumen **252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se hace constar Ante Mí la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**, a solicitud de los señores **LINA SILVIA, LINO PAUL Y CARINA PAOLA**, de apellidos **SAHAGUN MARÍN** en su calidad de Únicos y Universales Herederos y la primera también en su calidad de Albacea, asimismo los señores **LINA SILVIA, LINO PAUL Y CARINA PAOLA**, de apellidos **SAHAGUN MARÍN, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** por el de cujus, y la señora **LINA SILVIA SAHAGUN MARÍN ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**.

2.- Copia certificada del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** que otorgó el señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5280.- 1 y 12 diciembre.

Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2319-A1.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,433 DEL VOLUMEN 136, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELENA ANTONIA CASTILLO NAVA**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **CARLOS RAFAEL GONZALEZ CASTILLO, MAGNOLIA GONZALEZ CASTILLO, BLANCA ROSELIA GONZALEZ CASTILLO, FRANCISCO ERICK GONZALEZ CASTILLO, RAMSES HORACIO GONZALEZ CASTILLO Y SANDRA GONZALEZ CASTILLO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA. TENANCINGO MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

5295.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,371, de fecha 08 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO FLORES ARIAS**, a solicitud de la señora **JOSEFINA PRADO PÉREZ** y de las señoritas **ALINE DULCE EURIDICE** y **KAREN SELENE**, ambas de apellidos **FLORES PRADO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **JOSEFINA PRADO PÉREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoritas **ALINE DULCE EURIDICE** y **KAREN SELENE**, ambas de apellidos **FLORES PRADO**.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,434, de fecha 15 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO CALDERÓN MORALES** (también conocido como **HILARIO CALDERÓN**), a solicitud de los señores **ANA, TOMÁS** y **ARMANDO** todos de apellidos **CALDERÓN HERNÁNDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ANA, TOMÁS** y **ARMANDO** todos de apellidos **CALDERÓN HERNÁNDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2322-A1.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,436 Volumen DXCVI, de fecha 19 de junio del 2017, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FERNANDO PÉREZ RUIZ** a solicitud de **JUANA QUINTINA GARCÍA MIRANDA, LETICIA PÉREZ GARCÍA** y **FERNANDO PÉREZ GARCÍA** la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 16 de noviembre del 2017.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ  
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

5246.-30 noviembre y 12 diciembre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de Noviembre de 2017.

**LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ**, Hago saber que por instrumento 13,166 de fecha 27 de octubre de 2017, se hizo constar ante mí, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS CONTRERAS**, a solicitud de la señora **TERESA LEDEZMA CRUZ** y de la señorita **BARBARA COVARRUBIAS LEDEZMA**, en su carácter de presuntas herederas.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2328-A1.- 1 y 12 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 24 de Noviembre de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, otorgada ante la fe del Licenciado **FRANCISCO MALDONADO RUIZ**, Titular de esta Notaria, el día **VEINTINUEVE** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **ROSALINDA RODRÍGUEZ LÓPEZ** y **GUALBERTO FRAGOSO RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hijo) del autor de la citada sucesión, **RADICO EN LA NOTARIA AHORA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **ABDON GUALBERTO FRAGOSO SÁNCHEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 127 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

963-B1.- 1 y 12 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. PORFIRIO NESTOR HERNANDEZ TINOCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1410 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1565.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 32, MANZANA 42, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-  
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 33.-  
AL SE: 7.00 MTS. CON C. CUBA.-  
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 9.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

971-B1.- 4, 7 y 12 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MANUEL GARFIAS ARROYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1564.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 18, MANZANA 117, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 48.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XOCHIMILCO.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de NOVIEMBRE de 2017.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5413.-7, 12 y 15 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. ENRIQUE OCHOA ALVARADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 752 Volumen 101 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 DE OCTUBRE DE 1968, mediante número de folio de presentación: 1137.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4,457 DEL VOLUMEN NUMERO 57 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERMAN BAZ. EN DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE INTERVIENEN COMO VENDEDOR: LA EMPRESA DENOMINADA “GRANJAS VALLE DE GUADALUPE” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: JORGE JUÁREZ CEDILLO. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “GRANJAS VALLE DE GUADALUPE”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 20 Y 41, MANZANA 84, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 M CON LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 20.00 M CADA UNO, CON CALLE SIN NOMBRE Y LOTE 42.

AL ORIENTE: EN 38.20 M CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 12.50 M CON LOTE 21 Y EL SEGUNDO DE 25.70 M CON LOTE 42.

SUPERFICIE DE: 1,014.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.-28 de noviembre de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5415.-7, 12 y 15 diciembre.